

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 114

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-8909 *Orden EDU/45/2010, de 4 de junio, por la que se establece el calendario escolar del curso 2010/2011 para los centros docentes no universitarios.*

Ante la necesidad de establecer el calendario escolar para planificar y organizar las actividades escolares durante el curso 2010/2011 es imprescindible fijar unas normas básicas para que todos los miembros de la Comunidad Educativa puedan cumplir con suficiencia los objetivos del curso escolar.

El presente calendario escolar para el curso 2010/2011 incluye el número mínimo de días lectivos previsto en la legislación vigente y comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

La elaboración del presente calendario escolar se ha llevado a cabo oída la Mesa Sectorial del Personal Docente.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO:

Artículo 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el calendario escolar del curso 2010/2011 para los Centros docentes no universitarios.
2. Esta Orden será de aplicación en todos los Centros Docentes públicos y privados de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.- CALENDARIO.

1. Los Centros comenzarán sus actividades el 1 de septiembre de 2010 y finalizarán el 30 de junio de 2011 para Educación Infantil y Primaria. En Educación Secundaria finalizarán cuando cada Centro concluya sus tareas, y en ningún caso antes del 30 de junio de 2011.
2. Las actividades lectivas en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, (incluidos en su caso, los que impartan el 1º ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria), Educación Especial y Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Permanente de Adultos se desarrollarán desde el 13 de septiembre de 2010 hasta el 24 de junio de 2011 ambos inclusive.

Artículo 3. DÍAS LECTIVOS Y HORARIOS.

1. En los niveles educativos de Educación Especial, Infantil y Primaria, el número de días de docencia será de 175 días y un total de 875 períodos lectivos.
La distribución del horario en estos niveles será de 5 horas diarias en jornada partida de 3 horas por la mañana y 2 por la tarde disponiendo de un intervalo mínimo de dos libres entre ambas sesiones.
2. En el nivel educativo de Educación Secundaria Obligatoria el número de días de docencia será de 175, y un total de 1050 períodos lectivos, que se impartirán con carácter general en jornadas de 6 horas lectivas. Se considerarán como días lectivos las jornadas de presentación del nuevo curso y los 3 últimos días del curso dedicados a reclamación y revisión de exámenes.
3. Sólo será posible alterar este horario mediante petición razonada del Consejo Escolar

CVE-2010-8909

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 114

ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa que la autorizará, en su caso. Permanecerán vigentes las autorizaciones existentes en el curso 2009/2010, sin perjuicio de la capacidad de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de revocarlas, en su caso.

4. En los niveles de Educación Secundaria Post-obligatoria, el periodo lectivo de docencia será también de 175 días lectivos. En todo caso, los días destinados a la impartición de clases serán como mínimo 159 no pudiendo suspenderse las clases por razones de exámenes de asignaturas pendientes, evaluación, claustros y cualquier otra actividad no relacionada directamente con la impartición de la clase en el aula.

El calendario de los Ciclos Formativos se ajustará a la duración en horas de cada Ciclo; por lo tanto, no podrá garantizarse la impartición del programa sólo con un número determinado de días lectivos, sino que en cada Ciclo habrá que garantizar la impartición del total del número de horas correspondientes a ese Ciclo.

5. El curso escolar, en todos los niveles de estudios se ha dividido en 5 tramos, que abarcan los siguientes períodos:

PERIODOS	FECHAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA	
1º	13 SEPTIEMBRE	29 OCTUBRE
2º	2 NOVIEMBRE	22 DICIEMBRE
3º	10 ENERO	4 MARZO
4º	10 MARZO	20 ABRIL
5º	2 MAYO	24 JUNIO

Artículo 4. JORNADAS ESPECIALES.

1. Durante los meses de septiembre de 2010 y junio 2011 la actividad lectiva con alumnos se realizará sólo en jornada de mañana en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, así como en aquellos Centros de Educación Secundaria que tengan jornada de mañana y tarde.

2. Los Centros determinarán el calendario lectivo de los meses de mayo y junio para el Bachillerato en función de las fechas de celebración de las pruebas de acceso a la Universidad.

Una vez realizada la evaluación final en el segundo curso de Bachillerato, se seguirán impartiendo clases como preparación para la prueba de acceso a la Universidad. Estos días tendrán la consideración de días lectivos.

3. Los días 22 de diciembre de 2010 y 20 de abril de 2011 sólo será lectiva la sesión de mañana.

4. Si como consecuencia del calendario laboral disminuyese el número de días lectivos, se ajustará el Calendario Escolar con el fin de mantener los días establecidos.

Artículo 5. DÍAS FESTIVOS Y VACACIONES ESCOLARES.

1. Son días festivos todos los que marca el Calendario Laboral así como los que determine la Comunidad Autónoma de Cantabria para su ámbito territorial.

Tampoco serán lectivos los siguientes que se fijan expresamente en éste calendario escolar:

- 11 de octubre.
- 7 de diciembre.

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 114

- 28 de enero (Día del Docente).
- 7, 8 y 9 de marzo.

Igualmente, tendrán carácter de no lectivos, los días de fiestas locales establecidas por cada Ayuntamiento.

2. Las vacaciones escolares se dividen en distintos periodos que se concretan de la siguiente manera:

—Las vacaciones de Navidad comprenderán desde el día 23 de diciembre al 9 de enero, ambos inclusive, para todos los niveles.

— Las vacaciones de Semana Santa comprenderán desde el día 21 al 30 de abril, ambos inclusive.

Artículo 6.- OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO.

1. Este calendario es de obligado cumplimiento para todos los Centros docentes de Cantabria de niveles no universitarios. Los Centros podrán alterar el presente Calendario Escolar, con carácter excepcional, previo acuerdo del Consejo Escolar y solicitud justificada ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, que resolverá una vez analizada dicha petición.

Es responsabilidad del Director del Centro el cumplimiento del Calendario, y corresponde al Servicio de Inspección de Educación la supervisión y control de su aplicación.

Artículo 7.- ENSEÑANZAS ESPECIALES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.

En el caso de Centros de enseñanzas de régimen especial como Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas, así como aquellos centros que tengan aprobados Proyectos de Innovación Pedagógica y Organizativa, el calendario se ajustará a sus circunstancias específicas.

Santander, 4 de junio de 2010.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 114



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2010/2011

REFERIDO A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Septiembre de 2010							Octubre de 2010						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
											1	2	3
							4	5	6	7	8	9	10
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
Noviembre de 2010							Diciembre de 2010						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
									1	2	3	4	5
1	2	3	4	5	6	7	6	7	8	9	10	11	12
8	9	10	11	12	13	14	13	14	15	16	17	18	19
15	16	17	18	19	20	21	20	21	22	23	24	25	26
22	23	24	25	26	27	28	27	28	29	30	31		
29	30												
Enero del 2011							Febrero del 2011						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2		1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
24	25	26	27	28	29	30	28						
31													
Marzo de 2011							Abril de 2011						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6					1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
Mayo de 2011							Junio de 2011						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1							
2	3	4	5	6	7	8			1	2	3	4	5
9	10	11	12	13	14	15	6	7	8	9	10	11	12
16	17	18	19	20	21	22	13	14	15	16	17	18	19
23	24	25	26	27	28	29	20	21	22	23	24		
30	31												

Días festivos

Días no lectivos

Vacaciones Navidad y Semana Santa

Lectivo hasta mediodía en Inf. Y Prim.

Inicio curso: 13 de septiembre Infantil y Primaria

13 de septiembre Secundaria

Final curso: 24 de junio Infantil y Primaria

24 de junio Secundaria